INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-23-2025

Se presenta el siguiente informe de evaluación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94° de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, las cuales establecen y reglamentan los parámetros para la contratación estatal bajo la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la Invitación Pública No. MC-23-2025, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, la prestación del servicio como operador logístico y organizacional (presencial) para el taller de Desórdenes Músculos Esqueléticos (DME), dirigido a los servidores judiciales adscritos a la Dirección Seccional de la Administración Judicial Cartagena en el municipio de San Andrés Islas."

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

Siendo las 4:00 p.m. del día dos (02) de mayo de 2025, se cumplió la fecha límite para la presentación de propuestas dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-23-2025.

La Invitación Pública No. MC-23-2025 establece las condiciones claras, expresas y concretas que recogen las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas que deben ser observadas en la elaboración de las propuestas y el desarrollo del contrato.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública No. MC-23-2025, se procede a la evaluación de las ofertas presentadas así:

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Luego del cierre del proceso de mínima cuantía MC-23-2025, se presentaron 03 oferentes, los cuales se describen a continuación:

#	OFERENTE	OFERTA
1	INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS S.A.S.	$ 21.522.000
2	MEDICS S.A.S	$ 22.160.000
3	UT PREVENTIVA	$ 23.217.000

2. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

El Comité evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena realizó un riguroso proceso de evaluación plenamente ajustado a lo establecido en la ley 80 de 1993, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de junio de 2015, al cumplimiento del deber de selección objetiva, los principios de la contratación estatal de igualdad, eficacia, transparencia, planeación y equilibrio financiero del contrato y el principio constitucional de la libre competencia y a las condiciones y requisitos contenidos en la Invitación Pública No. MC-23-2025 que es la fuente principal de los derechos y obligaciones de las partes y es la base para la interpretación e integración del contrato, en la medida que contiene la voluntad de la administración a la que se someten por adhesión los proponentes y el contratista que resulte favorecido.

Bajo la modalidad de Mínima Cuantía se tiene en cuenta la regla del menor valor como único factor de evaluación y de escogencia del contratista, resultando la oferta más favorable para la entidad, aquella que tenga el menor precio ofertado.

Revisadas las ofertas económicas la del menor valor INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS S.A.S. Se verificó que la cotización incluyera la totalidad de los elementos requeridos y se examinaron las condiciones jurídicas y técnicas exigidas en la Invitación Pública No. MC-23-2025.

El día 06/05/2025, mediante mensaje (CO1.MSG.7841704), la Entidad solicitó al oferente **INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS S.A.S.**, la subsanación de los siguientes documentos ya que no fueron presentados: 1. Carta de presentación y manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades; 2. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; 3. Pagos de seguridad social; 4. Multas del registro nacional de medidas correctivas – RNMC; 5. Compromiso anticorrupción; 6. Registro nacional de deudores alimentarios morosos – REDAM; 7. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años; 8. Anexo No. 8 (Técnica); Certificación para el equipo de trabajo del proponente en la que conste que tiene el personal requerido para la ejecución del contrato con los requisitos establecidos y 9. Acreditar la adopción del Manual de Inscripción de Prestadores de Servicio de Salud, conforme lo establece la resolución 3100 de 2019 el cual contiene las condiciones para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país cumplan con los requisitos mínimos para brindar seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud.

El oferente respondió a este requerimiento el día 07 de mayo de 2025, a las 4:45 pm, aportando los documentos mediante mensaje (CO1.MSG.7846180). Tras el análisis de la subsanación presentada por **INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROCIENCIAS APLICADAS S.A.S.**,

no subsanó la totalidad de los documentos solicitados para subsanar, por tal motivo se rechaza la oferta del oferente según la causal de rechazo establecida en el literal i) del numeral 13.1 de los estudios previos: "i. Cuando el proponente no cumpla los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros o técnicos y habiéndose solicitado su subsanación no lo hiciere."

Determinado lo anterior, se procedió a verificar la segunda oferta económica presentada por el proponente **MEDICS S.A.S;** en la plataforma SECOP II. Se observó que esta oferta cotizó la totalidad de los elementos relacionados en las condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública No. MC-23-2025.

El día 08/05/2025, mediante mensaje (CO1.MSG.7853164), la Entidad solicitó al oferente **MEDICS S.A.S.**, la subsanación de los siguientes documentos ya que no fueron presentados: 1. Certificación para el equipo de trabajo el proponente en la que conste que tiene el personal requerido para la ejecución del contrato con los requisitos establecidos; 2. Experiencia y 3. Certificado seguridad social, el oferente respondió a este requerimiento el día 08 de mayo de 2025, a las 1:52 pm, aportando los documento mediante mensaje (CO1.MSG.7853164). Tras el análisis de la subsanación presentada por **MEDICS S.A.S.,** subsanó la totalidad de los documentos solicitados para subsanar.

De acuerdo con lo anterior, efectuada la evaluación de la oferta económica presentada por el oferente MEDICS S.A.S., se procede a verificar los requisitos jurídicos y técnicos habilitantes.

2.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

OFERENTE:
MEDICS S.A.S.

2.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Carta de presentación del oferente	X		Documento anexado a la plataforma Secop II
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente	X		Documento anexado por el oferente a la plataforma Secop II
Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal, expedido por la Contraloría General de República.	X		Documento anexado por la entidad

Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación	**X**		Documento anexado por el oferente a la plataforma Secop II
Certificado Judicial. Expedido por la Policía Nacional de Colombia	**X**		Documento anexado por el oferente a la plataforma Secop II
Certificado de Existencia y representación legal	**X**		Documento anexado por el oferente a la plataforma Secop II
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales (Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007).	**X**		Subsanación de Documento anexado por el oferente a la plataforma Secop II
Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	**X**		Documento anexado a la plataforma Secop II
Compromiso Anticorrupción	**X**		Documento anexado a la plataforma Secop II
Multas del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. Certificado en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)	**X**		Documento anexado por el oferente a la plataforma Secop II
REDAM	**X**		Documento anexado a la plataforma Secop II
CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.	**X**		Documento anexado a la plataforma Secop II
NOTA: El proponente **MEDICS S.A.S., CUMPLE JURIDICAMENTE**			

2.1.2. VERIFICACION TÉCNICA

Conforme lo establecido artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procedió a verificar la experiencia del oferente

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	

ANEXO No. 8 CONDICIONES TÉCNICAS: El oferente deberá presentar con su propuesta formato diligenciado y firmado por el representante legal el Anexo No. 8 de la Invitación Pública No. MC-23-2025.	**X**		Anexado por el oferente a la plataforma Secop II

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
EXPERIENCIA: Se acreditará con hasta dos (2) contratos ejecutados y terminados o liquidados con entidades del Estado o particulares cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección. El contrato o la sumatoria de los contratos presentados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado. Para la acreditación el oferente deberá anexar lo siguiente: 1. Copia del contrato(s) y 2. Copia del acta(s) de recibo final o acta(s) de liquidación o certificación(es) de contrato cumplido.	**X**		Subsanado por el por el oferente a la plataforma Secop II

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Para acreditar el equipo de trabajo el proponente debe aportar certificación en la que conste que tiene el personal requerido para la ejecución del contrato con los requisitos establecidos.	**X**		Anexado por el oferente a la plataforma Secop II

En consecuencia, dado que el oferente MEDICS S.A.S., cumple con los requisitos habilitantes, técnicos y las condiciones exigidas por la Entidad, y su valor no excede el presupuesto oficial estimado, se sugiere o recomienda la contratación de dicho oferente para la prestación del servicio como operador logístico y organizacional (presencial) para el taller de Desórdenes Músculos Esqueléticos (DME), dirigido a los servidores judiciales adscritos a la Dirección Seccional de la Administración Judicial Cartagena en el municipio de San Andrés Islas, con un valor total de su oferta de VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($22.160.000)

La presente evaluación se pone a disposición de los proponentes para que formulen las observaciones que consideren pertinentes, dentro del término de un (1) día hábil, de acuerdo con el cronograma del proceso establecido en la Invitación Pública.

Con la presente, se da por concluida la evaluación. En constancia, firman quienes intervinieron, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

Dr. JAVIER URIBE PUELLO
Coordinador Área Administrativa

Dra. DELIA CALVO RAMIREZ
Coordinador (E)Área Financiera

Dra. HEIDY VILLARROYA SALGADO
Coordinadora Área Jurídica

Dr. MARIO BARRERA NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 9